



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MINIMO DEL "FONDO MUTUO
CORP CAPITAL ALTO CRECIMIENTO".

SANTIAGO, 07 NOV 2008

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 649

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S. A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3º letra d) del Decreto ley Nº 3.538 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976;

RESUELVO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 132 de 14 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO CORP CAPITAL ALTO CRECIMIENTO", administrado por "CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
2. Que, al 14 de septiembre de 2008 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, para alcanzar el patrimonio neto mínimo, el "FONDO MUTUO CORP CAPITAL ALTO CRECIMIENTO", no ha dado cumplimiento a ese requisito.
3. Que con fecha 11 de septiembre del presente año, la sociedad administradora solicitó prorroga del plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días contado desde el el 14 de septiembre de 2008, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "FONDO MUTUO CORP CAPITAL ALTO CRECIMIENTO".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el número anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl